PRORROGA No. 05 AL CONTRATO No. 4310 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ORTOMAC S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **JUAN CARLOS REBOLLEDO ALVAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 13.069.790 de Pasto**, actuando en calidad de Representante Legal de **ORTOMAC S.A.S.** con **NIT. 800.174.043 – 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintinueve (29) de Febrero de 2024**, se suscribió el contrato **No. 4310 de 2024**, con inicio a partir del **Doce (12) de Marzo de 2024**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4310 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar No.014 de 2024,** adelantado a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Veinticinco (25) de Abril de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentado el valor del contrato en la suma de ($25.000.000) para un valor total del contrato de ($50.000.000) y se amplió el plazo de ejecución a partir del Doce (12) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Trece (13) de Junio de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2024. **5.** Que el día Diecisiete (17) de Julio de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 03***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **6.** Que el día Veintisiete (27) de Agosto de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **7.** Que mediante solicitud del mes de Septiembre de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"A través del proceso de selección se adjudicó y celebró contrato de suministros No.4310-2024, cuyo objeto consistió en el suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.; de acuerdo a la necesidad allí establecida. En ese sentido, y para continuar dando cumplimiento a la prestación del servicio se solicita prorrogar el contrato 4310-2024, a partir del día 01 de octubre de 2024, hasta el 15 de octubre de 2024. Visto lo anterior, se tiene en cuenta que los recursos del contrato, son suficientes para dar cumplimiento a la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, tanto de cirugías de urgencias como programadas. Así se garantizará el suministro de material de osteosíntesis necesarios para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Subred. Cabe anotar que, a la fecha, la ejecución del contrato va en un 41.67% del valor total del mismo; además el proveedor cumple con las condiciones pactadas en el contrato; de igual manera se informa que no se ha establecido aún un consumo promedio mensual ya que el material de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, además de depender de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, por lo cual hay variación en todos los meses. Finalmente se relaciona la ejecución contractual a la fecha, con los pagos realizados, factura vigente y el valor promedio facturado, donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio para el mes de octubre".* **7.** Que el Contrato No.4310 de 2024, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **8.** Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de

Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. PRÓRROGA A LOS CONTRATOS. **9.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Quince (15) de Octubre de 2024. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Septiembre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	David Mateo Sánchez Villalba	Tecnólogo Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializada – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Akira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo de Contratación	